

CONVOCATORIA PREMIOS INNOVA 2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer, promover y financiar proyectos de innovación impulsados por profesionales del Departamento de Salud de Valencia – Hospital General y de la Fundación de Investigación Hospital General Universitario de Valencia, orientados al desarrollo de soluciones con potencial de aplicación práctica, transferencia al mercado e implantación en el entorno sanitario.

Se entiende por proyecto de innovación toda iniciativa orientada a transformar conocimiento, ideas o resultados en soluciones nuevas o mejoradas —tecnológicas, asistenciales, organizativas o digitales— capaces de aportar valor al sistema de salud, mejorar la atención de los pacientes y generar un impacto tangible en la práctica clínica y en la sociedad.

Estos premios se conciben como un instrumento estratégico de impulso a la innovación, dirigido a:

- Fomentar la cultura innovadora.
- Facilitar la maduración técnica y estratégica de ideas innovadoras.
- Incentivar la colaboración con empresas y otros agentes del ecosistema innovador.
- Promover la valorización y transferencia de resultados hacia el mercado.

Los proyectos deberán estar orientados a resolver problemas o necesidades reales detectadas en el entorno sanitario, aportando soluciones viables, escalables y con impacto medible, que contribuyan a un sistema sanitario más eficaz, eficiente y sostenible.

En este sentido, se promoverá y valorará favorablemente la participación de entidades del ecosistema de innovación y transferencia, preferentemente empresas, como entidades colaboradoras en el desarrollo de los proyectos, con el objetivo de reforzar su orientación a mercado y su potencial de transferencia. Estas podrán intervenir en tareas de cocreación, codiseño, validación de concepto, desarrollo tecnológico o definición de la estrategia de explotación, entre otras.

Su papel e implicación en tareas concretas del proyecto deberá especificarse de forma clara en la memoria y acreditarse mediante una Carta de Participación Empresarial.

2. RÉGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA

La convocatoria se regirá por las presentes bases y por la normativa interna de la FIHGUV en materia de gestión económica y administrativa. La presentación de una solicitud conlleva la aceptación íntegra de las bases.

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, garantizando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación vinculados a la Fundación de Investigación Hospital General Universitario de Valencia (FIHGUV) y Grupos Clínicos de Investigación (GCI) registrados del Departamento de Salud de Valencia – Hospital General.

El/la IP del proyecto será responsable de la ejecución científica y técnica del proyecto conforme a lo establecido en las presentes bases. Para garantizar la correcta ejecución del proyecto, el/la IP deberá mantener una vinculación contractual con la entidad durante toda la vigencia del mismo. En caso de personal contratado temporal, será necesario designar un/a Co-IP sénior con vinculación estable, que asuma la responsabilidad compartida del proyecto.

4. FINANCIACIÓN

La presente convocatoria cuenta con una dotación económica total de hasta 30.000 €.

Se financiarán un máximo de 3 proyectos, que se distribuirán en las siguientes ayudas:

Premio	Dotación
1º Premio	Hasta 15.000 €
2º Premio	Hasta 10.000 €
3º Premio	Hasta 5.000 €

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

A continuación, se detallan los conceptos que podrán ser financiados con cargo a las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria de premios:

- Gastos de personal siguiendo la normativa interna de FIHGUV.
- Gastos de servicios externos debidamente justificados, tales como servicios de desarrollo tecnológico, prototipado o testeo; estudios de viabilidad técnica, regulatoria o clínica; análisis de mercado, estudios de modelo de negocio o estrategia de transferencia, entre otros.
- Gastos de propiedad intelectual o industrial (PI), incluyendo tanto servicios de asesoramiento en materia de PI, como solicitudes de patentes, modelos de utilidad, etc.
- Gastos de publicación y difusión de resultados de investigación en entornos científicos y empresariales.
- Gastos de viajes y asistencia a congresos directamente relacionados con el proyecto, exclusivamente para personal interno vinculado a la Fundación o al Hospital General Universitario de Valencia.
- Material fungible y suministros que se deriven directamente del proyecto.
- Pequeños equipos de material inventariable necesarios para la ejecución del proyecto.
- Equipos informáticos imprescindibles para el desarrollo del proyecto.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la solicitud.

6. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Material de oficina.
- Cualquier otro gasto que no esté claramente relacionado con la ejecución del proyecto o que no esté debidamente justificado.

7. SOLICITUDES

La solicitud deberá presentarse on-line, en la página web de la FIHGUV, en el apartado Convocatorias de promoción de la investigación dentro del plazo establecido.

Los documentos normalizados que acompañan a esta convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la misma web y son los siguientes:

- Documento 1. Solicitud de premio.
- Documento 2. Memoria Científico-Técnica del proyecto.
- Documento 3. Memoria Económica.
- Documento 4. Currículo Vitae Abreviado (CVA), de CADA UNO de los investigadores que participen en el proyecto (*).
- Documento 5. Declaración Responsable.
- Documento 6. Carta de Participación Empresarial firmada (si procede).

(*) Aquellos/as investigadores/as que no aporten su CVA no podrán ser evaluados como miembros del equipo investigador.

8. PLAZOS

El plazo para la recepción de las solicitudes será del 1 de octubre al 30 de octubre de 2026 hasta las 15:00 h.

Se dispondrá de un plazo de 2 AÑOS improrrogables para la realización del proyecto, a contar desde que se cumplan las siguientes:

- Resolución definitiva de la convocatoria.
- Informe favorable del Comité pertinente (*).
- Firma y entrega del documento de Aceptación de la ayuda.

(*) Se dispondrá de un plazo máximo de 2 MESES desde la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria para obtener el informe favorable del Comité pertinente.

Una vez finalizado el proyecto, se dispondrá de 3 MESES para la justificación de la ayuda y entrega de la memoria final a la FIHGUV (garciadelcastillo_mir@fihguv.es).

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios hasta obtener un máximo de 100 puntos:

Bloque 1. Valoración del equipo (máx. 20 puntos)

- a) Historial y experiencia del/la IP y Co-IP en proyectos de innovación, desarrollo tecnológico, colaboración con empresas o transferencia de resultados al mercado (máx. 8 puntos).
- b) Historial y experiencia del equipo en proyectos de innovación, desarrollo tecnológico, colaboración con empresas o transferencia de resultados al mercado (máx. 7 puntos).
- c) Estructura del equipo: multidisciplinariedad e integración de perfiles (máx. 5 puntos).

Bloque 2. Valoración del proyecto (máx. 40 puntos)

- d) Claridad en la definición del problema o necesidad detectada en el entorno sanitario y adecuación de la solución propuesta (máx. 6 puntos).
- e) Novedad, originalidad e innovación de la solución propuesta respecto al estado actual de la práctica clínica, tecnológica u organizativa (máx. 8 puntos).
- f) Relevancia, aplicabilidad e impacto esperado (máx. 6 puntos).
- g) Viabilidad técnica del proyecto, plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma. Plan de difusión de los resultados (máx. 8 puntos).
- h) Potencial de valorización, transferencia y llegada al mercado, incluyendo la estrategia prevista para avanzar en el desarrollo tecnológico (TRL) (máx. 8 puntos).
- i) Perspectiva de género (máx. 4 puntos).

Bloque 3. Criterios de impulso y fomento de la innovación (máx. 40 puntos)

- j) El proyecto cuenta con la colaboración de entidades del ecosistema de innovación y transferencia: Participación de una o más empresas colaboradoras (+15 puntos). En ausencia de empresa, participación de uno o más centros tecnológicos o centros de investigación. (+7 puntos)
- k) El proyecto plantea un modelo preliminar o estrategia de adopción de la solución en el sistema sanitario o en el mercado. (+7 puntos)
- l) El proyecto plantea de forma explícita su continuidad mediante concurrencia a convocatorias competitivas de innovación públicas o privadas. (+7 puntos)
- m) El proyecto contempla la participación de pacientes o asociaciones de pacientes en el diseño o validación de la solución propuesta. (+4 puntos)
- n) El proyecto está enfocado y liderado por Atención Primaria y/o Enfermería. (+7 puntos)

Solo serán consideradas para la concesión de premios aquellas solicitudes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 60 puntos en el total de la evaluación.

10. OBLIGACIONES

- Carta de Participación Empresarial. Si el proyecto cuenta con participación empresarial, en la solicitud se deberá presentar el documento firmado por la empresa.
- Ejecución del proyecto: Realizar el proyecto conforme a la propuesta aprobada y respetando los plazos establecidos en la resolución de concesión, así como las condiciones fijadas en las presentes bases.
- Gestión de los fondos: El/la IP será responsable de la correcta ejecución de los fondos concedidos y su gestión mediante el módulo de compras, así como de justificar adecuadamente el uso de los recursos.
- Plan de comunicación y difusión: El equipo investigador deberá llevar a cabo acciones de difusión adecuadas para asegurar la visibilidad del proyecto y de los resultados obtenidos. Toda comunicación deberá hacer constar expresamente que ha sido financiado por la FIHGU a través de la convocatoria Premios INNOVA 2026.
- Entrega de resultados y documentación: El/la IP deberá remitir a la Fundación (garciadelcastillo_mir@fihguv.es) copia de los artículos científicos, comunicaciones, patentes, informes u otras acciones derivadas del proyecto.
- Presentación de la memoria final: El/la IP será responsable de presentar una memoria final que recoja de forma detallada los objetivos alcanzados, resultados obtenidos, impacto del proyecto y actividades de difusión realizadas, en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del período de ejecución (garciadelcastillo_mir@fihguv.es).
- Colaboración con la FIHGU: El equipo investigador se compromete a colaborar con la Fundación en aquellas acciones de promoción de resultados, protección, valorización y transferencia que puedan derivarse del proyecto.

11. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes serán revisadas en una primera fase por el Departamento de Gestión de I+D+i de la FIHGU, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, así como valorar los criterios de impulso. La valoración de los proyectos y el equipo será realizada por miembros del Comité de Innovación, como Comisión Evaluadora.

La resolución de la convocatoria se hará pública a través de la web de la FIHGU. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho a declarar desiertas estas (o alguna de estas) ayudas si así lo considera necesario.

12. GESTIÓN DE LOS FONDOS

La gestión económica de las ayudas concedidas se realizará a través de la FIHGU, conforme a su normativa interna. La ejecución económica de los proyectos se canalizará exclusivamente a través del módulo de compras de la Fundación (sanchez_car@fihguv.es).

En caso de que el proyecto cuente con otras fuentes de financiación, deberá indicarse expresamente en el Documento 1 – Solicitud de premio, el importe y el desglose de las partidas financiadas por otras entidades.

13. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Finalizado el periodo de ejecución del proyecto, en el plazo de 3 MESES los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria final con los resultados alcanzados y justificación económica detallada de los gastos realizados. Incluir la estrategia de valorización, transferencia y/o posibles convocatorias competitivas a las que se prevé concurrir.

La documentación deberá remitirse a garciadelcastillo_mir@fihguv.es.

En caso de no presentar la memoria final o si se estima que no se está ejecutando el proyecto de conformidad con la memoria de solicitud, la FIHGU se reserva el derecho de proponer las acciones oportunas para recuperar el importe de la financiación concedida.

14. PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, y sus revisiones posteriores, de la Asociación Médica Mundial, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en concreto en lo referente a investigación en humanos (Ley 14/2007), experimentación animal (Ley 32/2007, RD 53/2013), organismos modificados genéticamente (Ley 9/2003, RD 178/2004), agentes biológicos (Ley 31/1995), ensayos clínicos (RD 1090/2015) y células troncales embrionarias humanas (Ley 14/2007, RD 2132/2004, RD 1527/2010).

15. PROTECCIÓN DE DATOS

La FIHGU tratará los datos de los equipos de investigación para poder realizar una evaluación de las propuestas y de la idoneidad de los mismos, así como también para comunicar los resultados a los/las profesionales que se hayan presentado a las convocatorias.

La FIHGU custodiará la información facilitada en los proyectos presentados conforme a la Ley Orgánica 3/2018 y el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR).

En cualquier momento el/la investigador/a podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación del tratamiento y supresión previstos en la legislación aplicable (fundacion_hgv@fihguv.es).

16. TRANSPARENCIA

La FIHGU podrá hacer pública a través de su página web la formalización de los contratos y acuerdos suscritos, en aplicación de los principios y términos establecidos en la Ley 19/2014, de 28 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.